



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
13/09/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Casas de Vés
JOSE IGNACIO OLALLA AMOR
13/09/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/09/2023



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1218625K

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

“BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE PEONES DE LIMPIEZA EN EL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES (ALBACETE)”

Debido a la necesidad de contratación de peones de limpieza en este Ayuntamiento, se propone la fijación de unos criterios objetivos, a tener en cuenta a la hora de la selección de este tipo de personal. Para ello, se proponen los siguientes criterios, estableciendo un orden de prelación en función de la puntuación obtenida:

- Víctimas de violencia de género (3 puntos).
- Situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de Empleo de Castilla La Mancha, que conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante 12 o más meses, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de fin de presentación de solicitudes de participación en el correspondiente proceso de selección (1 punto).
- Personas desempleadas de larga duración:
 - Menos de 1 año: 0,50 puntos.
 - Desde 1 año y 1 día hasta 2 años: 1 punto.
 - Desde 2 años y 1 día hasta 3 años: 2 puntos.
 - Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de éste se otorgarán 0,1 puntos, hasta un total de 5 años de desempleo.
- Ingresos de toda la unidad familiar. Renta per cápita unidad familiar (anual):
 - Ingresos cero: 5 puntos.
 - De 1€ a 500 €: 4 puntos.
 - De 501€ a 1000€: 3 puntos.
 - De 1001€ a 3000€: 2 puntos.
 - De 3001€ a 5000€: 1 punto.
 - Hijos menores de 26 años y/o mayores discapacitados: 0,25 puntos por cada hijo, hasta un máximo de 1 punto.
- Discapacidad del solicitante o de algún miembro de la unidad familiar (compatible con la puntuación anterior):
 - Igual al 33 %: 0,5 punto/miembro.
 - Superior al 33%: 1 punto/miembro.
- Edad del demandante de empleo:
 - Entre 25 y 45 años: 0,25 puntos.
 - Menores de 25 años, mayores de 45 años o primer empleo: 0,50 puntos.

También se establecen otros criterios que complementan a los anteriores, para desempate y como complementarios, que son:

1. El informe de los servicios sociales, en caso de grave necesidad, se tendrá en cuenta a la hora de la preferencia de contratación, debido al riesgo de exclusión social que pueda presentar la persona en cuestión.
2. En caso de persistir el empate, tendrá preferencia la persona que lleve más tiempo inscrita como desempleado.
3. La persona deberá de tener la capacidad funcional, física y psicológica para el desarrollo del puesto en cuestión.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AC D4TV 3DHM HLA3 UJTK

Resolución Nº 188 de 13/09/2023 "Bases creación bolsa peones de limpieza" - SEGRA 699958

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
13/09/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Casas de Vés
JOSE IGNACIO OJALLA AMOR
13/09/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/09/2023



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1218625K

4. Cuando una persona, que forme parte de la bolsa resultante de estas bases, haya disfrutado de un contrato durante un tiempo igual o superior a 6 meses, incluidas las posibles prórrogas, se establece un período de 1 año, desde la finalización del contrato, para que vuelva a trabajar en este Ayuntamiento, salvo que no existan suficientes personas que lo hayan solicitado o demandantes de empleo.

La documentación que debe aportarse para acreditar los criterios es la siguiente:

- Fotocopia del DNI.
- Sentencia o certificado de servicios sociales, en caso de situación de violencia de género.
- Cartilla del paro (DARDE).
- Vida laboral actualizada y certificado de periodos de inscripción.
- Declaración de IRPF o certificado de no realizarla, de las personas que constituyan unidad familiar.
- Certificado de convivencia indicando las fechas de inscripción.
- Certificado o tarjeta de discapacidad, en su caso.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que la ley le tiene conferidas, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- La aprobación y utilización de estos criterios de baremación, al efecto de llevar a cabo el proceso de selección descrito.

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios y la sede electrónica de este Ayuntamiento para que cualquier interesado en formar parte de la referida bolsa para la contratación de peones de servicios generales en la localidad presente la instancia solicitando participar en el procedimiento descrito. La instancia solicitando tomar parte del proceso selectivo se dirigirá a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Vocal: Personal del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución en el próximo Pleno que se celebre.

Leída íntegramente la Resolución que procede, por mí; aprobada por la Sra. Alcaldesa – Presidenta que la ha adoptado, yo, el Secretario, extendiendo la presente que firman la autoridad municipal y el funcionario concurrente, de todo lo cual doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AC D4TV 3DHM HLA3 UJTK

Resolución Nº 188 de 13/09/2023 "Bases creación bolsa peones de limpieza" - SEGRA 699958

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2